



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 018 -2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 11 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 023-2014-GRAP/12.01/SGRNANP. de fecha 29 de enero de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Apurímac es un Organismo Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa regulada por la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y su modificatorias;

Que, los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, señalan que toda actividad humana que implique construcción, obras, servicios y otras actividades públicas y privadas susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo deben cumplir con la presentación de la certificación ambiental;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1078, modifica el Artículo 18° de la Ley 27446 – Ley del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental quedando establecido que corresponde a las Autoridades Regionales y Locales, emitir la Certificación Ambiental de los Proyectos que, dentro del marco del proceso de descentralización, resulten de su competencia:

- Que, mediante Informe N° 464-2013-GRAP/11/GRDS, de fecha 27 de Diciembre del 2013, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, presentan el Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL**, del PIP. **“Mejoramiento de la Aplicación en TIC. Para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE. de Nivel Secundario de los Distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuara UGEL Andahuaylas – Región Apurímac”**, SNIP N°275220, a la Gerencia General la misma que con el Proveído General de fecha 27 de diciembre del 2013, Expediente N° 9249, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el mismo que se deriva con fecha 02 de enero del 2014, deriva a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas Naturales para su Atención, así mismo acompañando la Boleta de Venta N° 004627, del Gobierno Regional Apurímac, por concepto de Aprobación de Estudios de impacto ambiental establecido mediante, Ordenanza Regional N° 004-2012-GR-APURIMAC/CR, que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, los Estudios Ambientales sea cual sea su Categoría, son instrumentos de Gestión que contienen una descripción de la actividad propuesta y los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio físico, biológico y social a corto, mediano y largo plazo, así como la evaluación de los mismos y el Plan de Manejo Ambiental correspondiente;

WJBS/GRRNGMA
AMBBL/TADM.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Que, mediante Informe N° 023-2014-GRAP/12.01/SGRNANP, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, emite **OPINION FAVORABLE** para la aprobación

Resolutiva del Estudio Impacto Ambiental del, PIP. "Mejoramiento de la Aplicación en TIC. Para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE. de Nivel Secundario de los Distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuara UGEL Andahuaylas – Región Apurímac", SNIP N°275220, por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 29, a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas y medio ambiente;

Que, la Ordenanza Regional N° 013-2013-GR-APURIMAC/CR, de fecha 03 de junio del 2013, DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR LA CATEGORIZACION Y CERTIFICACION AMBIENTAL PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD Y/O PROYECTO EN EL AMBITO DE LA REGION. Artículo Tercero.- **Competencia Administrativa ESTABLECER**, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es la única instancia administrativa competente para expedir la categorización y certificación ambiental para el inicio de las actividades y/o proyectos en el ámbito de la Región Apurímac;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental del PIP. "Mejoramiento de la Aplicación en TIC. Para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE. de Nivel Secundario de los Distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuara UGEL Andahuaylas – Región Apurímac", SNIP N°275220, que consta **01 Tomo** cuyo contenido está compuesto por, Resumen Ejecutivo, introducción, Evaluación Preliminar Ambiental Título I Datos Generales del Titular y de la Entidad Autorizada para la Elaboración de la Evaluación Preliminar, Título II, Descripción del Proyecto, Título III, Aspectos Ambientales, Título IV, Plan de Participación Ciudadana, Título V, Descripción de los Posibles Impactos Ambientales, VI, Medidas de Prevención Mitigación de los Impactos Ambientales, Título VII, Medidas de Prevención y Mitigación de Impactos Identificados, Título VIII Plan de Contingencias, Título IX, Plan de Cierre o Abandono, Título X, Cronograma de Ejecución, Título XI, Presupuestos de

WJBS/GRRNGMA
 AMBBL/TADM.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Implementación, Conclusiones Sugerencias, Anexos (Cuadro de Asignación de Personal, Saneamiento Físico Legal del Terreno), los que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos, de la Región Apurímac, Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac e interesados, que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten Signature]
BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE